



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución N° 343/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual solicita se autorice al Ingeniero Pedro Jorge BONZINI a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente al que se refiere el VISTO de la presente resolución se desempeña en el Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que se cuenta con la opinión favorable del respectivo Consejo Departamental de dicha Facultad Regional, aprobando la continuidad del mismo en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

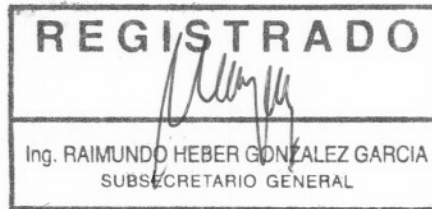
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al docente de la Facultad Regional Bahía Blanca, Ingeniero Pedro Jorge BONZINI (L.E. N° 5.463.841 – Legajo UTN N° 4553) a continuar en actividad a partir del 18 de mayo de 2005 y hasta el 28 de febrero de 2007, en la categoría académica que posee, en el



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1087/2005

hlm

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mg. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento